

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

6.ª SESIÓN

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y FERNANDO RIPOLL, SECRETARIOS

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 11 de julio de 2023

La ASAMBLEA GENERAL se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo jueves 13 de julio, a la hora 16:30 a fin de considerar el siguiente

Orden del día

- Recibir a autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, en representación del Gobierno central, quienes informarán las razones por las cuales activaron la cláusula de salvaguarda prevista en el artículo 699 de la Ley n.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, relativa al endeudamiento público nacional.

Carp. n.º 105/2023 - rep. n.º 19/2023

Fernando Ripoll Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Oscar Andrade**, **Carmen Asiaín**, **Raúl Batlle**, **Mario Bergara**, **Graciela Bianchi**, **Verónica Bica**, **Sergio Botana**, **Daniel Caggiani**, **Carlos Camy**, **Germán Coutinho**, **Sebastián Da Silva**, **Amanda Della Ventura**, **Guillermo Domenech**, **Graciela García**, **Ana Hunter**, **Pablo Iturralde**, **Liliam Kechichian**, **Sandra Lazo**, **José Carlos Mahía**, **Guido Manini Ríos**, **Marcos Methol**, **Silvia Nane**, **Amin Niffouri**, **José Nunes**, **Adrián Peña**, **Aníbal Pereyra**, **Gloria Rodríguez**, **Enrique Rubio**, **Alejandro Sánchez** y **Juan Straneo**; las señoras representantes **Fernanda Araújo**, **Analía Basaistegui**, **Cecilia Bottino Fiuri**, **Cecilia Cairo**, **Nazmi Camargo Bulmini**, **Elsa Capillera**, **Inés Cortés**, **Bettiana Díaz Rey**, **Lucía Etcheverry Lima**, **Lilián Galán**, **Norma Griego Valiente**, **Claudia Hugo**, **Sylvia Ibarguren Gautier**, **Cristina Lustemberg**, **Verónica Mato**, **Micaela Melgar**, **Lourdes Ontaneda**, **Desirée Pagliarini**, **Silvana Pérez Bonavita**, **Nibia Reisch**, **Carmen Tort**, y los señores representantes **Ubaldo Aita**, **Jorge Alvear González**, **Óscar Amigo Díaz**, **Sebastián Andújar**, **Rubén Bacigalupe**, **Wilman Caballero**, **Sebastián Cal**, **Hugo Cámara Abella**, **Federico Casaretto**, **Walter Cervini**, **Gonzalo Civila López**, **Daniel Dalmao**, **Álvaro Dastugue**, **Diego Echeverría**, **Eduardo Elinger**, **Omar Estévez**, **Alfredo Fratti**, **Daniel Gerhard**, **Gabriel Gianoli**, **Rodrigo Goñi Reyes**, **Eduardo Guadalupe**, **Gustavo Guerrero**, **Miguel Irrazábal**, **Pedro Jisdonian**, **Alfonso Lereté**, **Narcio López**, **Eduardo Lust Hitta**, **Daniel Martínez Escames**, **Agustín Mazzini García**, **Robert Nino Medina**, **Rafael Menéndez**, **Nicolás Mesa Waller**, **Juan Moreno**, **Gonzalo Mujica**, **Gustavo Olmos**, **Ope Pasquet**, **Álvaro Perrone Cabrera**, **Marcos Antonio Portillo Urcelay**, **Iván Posada Pagliotti**, **Javier Radiccioni Curbelo**, **Carlos Reutor**, **Juan Martín Rodríguez**, **Álvaro Rodríguez Hunter**, **Conrado Rodríguez**, **Ismael Smith Maciel**, **Martín Sodano**, **Carlos Testa**, **Martín Tierno**, **Mariano Tucci Montes de Oca**, **Sebastián Valdomir**, **Carlos Varela Nestier**, **César Vega**, **Pablo Viana**, **Nicolás Viera Díaz**, **Álvaro Viviano** y **Gustavo Zubía**.

FALTAN: con licencia, las señoras senadoras **Irene Moreira** y **Carmen Sanguinetti**, y los señores senadores **Rodrigo Blás**, **Charles Carrera**, **Jorge Gandini**, **Sebastián Sabini** y **Juan Sartori**; las señoras representantes **Zulimar Ferreira Rodríguez**, **Alexandra Inzaurralde**, **María Eugenia Roselló**, y los señores representantes **Rodrigo Albernaz Pereira**, **Eduardo Antonini Pérez**, **Felipe Carballo Da Costa**, **Germán Cardoso**, **Milton Corbo**, **Alfredo de Mattos**, **Luis Gallo Cantera**, **Nelson Larzábal Neves**, **Álvaro Lima**, **Enzo Malán Castro**, **Martín Melazzi** y **Felipe Schipani**; con aviso, **Gabriela Barreiro**, **Sabina Calvo**, **Valentina Dos Santos**, **María Fajardo Rieiro**, **Nancy Núñez Soler**, **Ana María Olivera Pessano**, **Susana Pereyra Piñeyro** y **Esther Solana González**, y los señores representantes **Armando Castaingdebat**, **Aldo Clarbonnier**, **Mario Colman**, **Pablo Fuentes**, **Jorge Izaguirre**, **Nicolás Lorenzo**, **Gonzalo Andrés Onetto Linale**, **Marne Osorio**, **Ernesto Gabriel Otero Agüero**, **Daniel Peña**, **Diego Reyes**, **Carlos Rodríguez Gálvez**, **Federico Ruiz** y **Gabriel Tinaglini**.

3) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta esta sesión.

(Son las 16:50).

–Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea General, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- A la sesión extraordinaria del día 29 de marzo, faltaron con aviso los señores legisladores Wilman Caballero, Armando Castaingdebat, Alfredo de Mattos, Omar Estévez, Alfredo Fratti, Luis Gallo Cantera, Alfonso Lereté, Nicolás Lorenzo, Eduardo Luis Hitta, Rafael Menéndez, Marne Osorio, Susana Pereyra Piñeyro y Álvaro Perrone Cabrera. Faltaron sin aviso los señores legisladores Rodrigo Albernaz Pereira, Valentina Dos Santos, Zulimar Ferreira, Gerardo Núñez Fallabrino, Diego Reyes y Pablo Viana.

A la sesión de la Comisión Especial de Futuros del día 4 de mayo, faltaron con aviso los señores legisladores Sebastián Cal, Felipe Carballo Da Costa, Martín Elgue, Silvia Nane y Daniel Peña.

A la sesión de la Comisión Especial sobre el Derecho a la Alimentación del día 13 de abril, faltaron con aviso los señores legisladores Armando Castaingdebat, Sebastián Da Silva, Lucía Etcheverry Lima, Rafael Menéndez y Alejandro Sánchez. A la sesión del día 11 de mayo, faltaron con aviso los señores legisladores Raúl Batlle, Graciela Bianchi, Armando Castaingdebat y Lucía Etcheverry Lima. A la Comisión del día 25 de mayo, faltaron con aviso los señores legisladores Armando Castaingdebat, Sebastián Da Silva, Claudia Hugo, Rafael Menéndez, Marne Osorio, Luis Pintado y Alejandro Sánchez.

A la sesión de la Comisión sobre Seguimiento de la Situación Carcelaria del día 13 de abril, faltaron con aviso los señores legisladores Rúben Bacigalupe, Nazmi Camargo Bulimini, Carlos Camy y Álvaro Dastugue. A la sesión del día 4 de mayo faltaron con aviso los señores legisladores Daniel Caggiani y Álvaro Dastugue. A la sesión del día 18 de mayo, faltaron con aviso los señores legisladores Daniel Caggiani, Diego Echeverría, Nicolás Mesa Waller, Nibia Reisch, Felipe Schipani y Martín Sodano.

A la sesión de la Comisión de Control y Supervisión del Sistema Nacional de lnteligencia del Estado del día 29 de mayo, faltaron con aviso los señores legisladores Rodrigo Blás Simoncelli, Luis Pintado y César Vega. Faltó sin aviso el señor legislador Daniel Peña.

A la sesión de la Comisión de Seguimiento de la Situación Carcelaria del día 1.º de junio, faltaron con aviso los señores legisladores Nazmi Camargo Bulmini, Carlos Camy, Álvaro Dastugue, Diego Echeverría, Lucía Etcheverry Lima, Enzo Malán Castro, Nicolás Mesa Waller y Martín Sodano. A la sesión del día 6 de julio, faltaron con aviso los señores legisladores Daniel Caggiani, Carlos Camy, Álvaro Dastugue, Diego Echeverría y Amin Niffouri.

4) CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL A EFECTOS DE ESTUDIAR PROPUESTAS DE REFORMA DEL REGLAMENTO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Los abajo firmantes mocionamos para que se cree una Comisión Especial compuesta por 15 miembros, 6 senadores y 9 diputados, para estudiar propuestas de reforma del Reglamento y su vigencia será hasta el 14 de febrero de 2025». *(Firman coordinadores del Senado y de la Cámara de Representantes, respectivamente).*

Corresponde votar la moción.

(Se vota).

–89 en 91. **Afirmativa.**

5) INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de la integración de la Comisión Especial para la Modificación del Reglamento de la Asamblea General.

(Se da cuenta).

SEÑOR SECRETARIO (Fernando Ripoll).- «La Comisión Especial para la Modificación del Reglamento de la Asamblea General estará integrada por los señores legisladores Graciela Bianchi, Sergio Botana, Charles Carrera, Germán Coutinho, Guillermo Domenech, Zulimar Ferreira, Liliam Kechichian, Gustavo Olmos, Daniel Peña, Iván Posada Pagliotti, Álvaro Rodríguez Hunter, Conrado Rodríguez, Carlos Varela Nestier, César Vega y Álvaro Viviano».

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa agradece la deferencia en la constitución de esta comisión, que va a redundar en la agilidad de las asambleas generales.

6) ASUNTO ENTRADO

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Fernando Ripoll).- «La señora presidenta de la Asamblea General presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución a fin de modificar el Reglamento de la Asamblea General, en lo referente al tratamiento de los asuntos entrados».

SEÑORA PRESIDENTA.- A la Comisión Especial para la Modificación del Reglamento de la Asamblea General.

(Texto del proyecto de resolución presentado).

Presidencia de la Asamblea General

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea General por el siguiente:

"Artículo 29: Antes de abrir el acto la Secretaría distribuirá en Sala a los Legisladores un extracto de los asuntos entrados, que se incluirá en el Diario de Sesiones, constituido por todos los escritos recibidos por ella hasta una hora antes de iniciarse el llamado a Sala y destinados a la Asamblea General, con la indicación del trámite que para cada uno de ellos dispuso el Presidente.

Abierto el acto, el Presidente hará leer por Secretaría la nómina de los inasistentes a la sesión anterior y a las reuniones de Comisiones. Cuando las inasistencias se hubieran repetido consecutivamente, hasta por tercera vez, sin causa justificada, el Presidente exhortará por nota a los omisos, al cumplimiento de sus deberes."

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 34 del Reglamento de la Asamblea General por el siguiente:

"Artículo 34.- Cuando la convocatoria sea para dar cuenta, la sesión se celebrará cualquiera sea el número de los miembros que se hallen presentes, levantándose en el acto de haber distribuido en Sala el extracto de los asuntos que la hayan motivado, sin que pueda deliberarse ni tomarse resolución de ningún género."

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo la modificación del tratamiento de los asuntos entrados en la Asamblea General, a fin de que éstos cuenten con el mismo proceso que en la Cámara de Senadores y en la de Represented y evitar así, su lectura en Sala.

En este sentido, se propone que se elabore un extracto de los asuntos entrados, constituido por todos los escritos recibidos hasta una hora antes de iniciarse el llamado a Sala, con indicación del trámite que para cada uno de ellos se dispuso. El mencionado extracto será distribuido en Sala a los Legisladores, antes de abrirse el acto y se incluirá en el Diario de Sesiones

BEATRIZ ARGIMON
Presidenta

7) RECIBIR A AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL, QUIENES INFORMARÁN LAS RAZONES POR LAS CUALES ACTIVARON LA CLÁUSULA DE SALVAGUARDA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 699 DE LA LEY N.º 19924, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA AL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO NACIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Esta Asamblea ingresa a la consideración del único punto del orden del día: «Recibir a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, en representación del Gobierno central, quienes informarán las razones por las cuales activaron la cláusula de salvaguarda prevista en el artículo 699 de la Ley n.º 19.924, de 18 de diciembre de 2020, relativa al endeudamiento público nacional».

– La comunicación realizada por el Poder Ejecutivo fue repartida en su momento. (Carp. n.º 105/2023 - rep. n.º 19/2023).

(Antecedentes).

Carp. n.º 105/2023 - rep. n.º 19/2023

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 28 de junio de 2023

Señora Presidenta de la Asamblea General
Esc. Beatriz Argimón
Presente.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 699 de la Ley N° 19.924**, de 18 de diciembre de 2020 (Presupuesto Nacional, Ejercicio 2020-2024), a fin de comunicar su intención de invocar el uso de la facultad de incremento del Tope de Endeudamiento Neto del Gobierno Central previsto para el ejercicio 2023.

La **Ley N° 19.924** incorporó un nuevo marco normativo de autorización del endeudamiento público nacional, a los efectos de lo dispuesto por el numeral 6º del artículo 85 de la Constitución de la República.

El **artículo 699 de la citada ley**, estableció lo siguiente: *"En caso de que medien situaciones de grave desaceleración económica, sustanciales cambios en precios relativos, situaciones de emergencia o desastres de escala nacional, el máximo anual referido en el artículo 696, podrá ser aumentado en hasta un 30% (treinta por ciento), dando cuenta a la Asamblea General del Poder Legislativo y sin que ello altere el tope fijado para el ejercicio siguiente. Las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, en representación del Gobierno Central, deberán comparecer ante la Asamblea General en un plazo no mayor a treinta días corridos luego de invocada la cláusula de salvaguarda, a efectos de informar las razones para activar la presente cláusula."* [1]

Por otra parte, el **artículo 500 de la Ley N° 20.075**, de 20 de noviembre de 2022 (Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2021), autorizó al Gobierno Central a contraer un monto máximo de endeudamiento neto para el ejercicio 2023, que no podría superar el equivalente a US$ 2.200:000.000 (dos mil doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América).

La ausencia prolongada de precipitaciones en la zona centro-sur del país ha generado una situación de déficit hídrico extraordinario. Ante ello, el Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, determinó la declaración de Emergencia Hídrica en la zona metropolitana (**Decreto N° 177/023**).

Se prevé que el impacto del déficit hídrico, junto a las medidas económicas y sociales de apoyo al entramado social y tejido productivo ante esta emergencia, conduzcan a un deterioro de las cuentas fiscales en 2023. Como consecuencia de ello, y de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas presentadas en el Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas – Ejercicio 2022, el endeudamiento neto proyectado del Gobierno Central para el año 2023 superará el tope establecido en el artículo 500 de la Ley N° 20.075.

El Poder Ejecutivo considera que la actual emergencia de déficit hídrico configura las condiciones previstas para la ampliación del límite legal de endeudamiento neto. En virtud de ello, el Poder Ejecutivo comunica a Ud. que invocará el uso de la facultad dispuesta en el artículo 699 referido anteriormente, el cual permite la ampliación del tope legal de endeudamiento para 2023 hasta US$ 2.860:000.000 (dos mil ochocientos sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América).

El Poder Ejecutivo saluda a Ud. con su mayor consideración.

Azucena Arbeleche
Ministro de Economía y Finanzas
de la República Oriental del Uruguay

Luis LACALLE POU
Presidente
de la República Oriental del Uruguay

La Mesa invita a pasar a sala al señor subsecretario de Economía y Finanzas, contador Alejandro Irastorza; a la señora directora de Política Económica, economista Marcela Bensión; al señor director de la Unidad de Gestión de Deuda, economista Herman Kamil, y al señor adscripto, economista Ramiro Correa.

(Ingresan a sala el señor subsecretario de Economía y Finanzas, contador Alejandro Irastorza; la señora directora de Política Económica, economista Marcela Bensión; el señor director de la Unidad de Gestión de Deuda, economista Herman Kamil, y el señor adscripto, economista Ramiro Correa).

–La Asamblea General da la bienvenida al equipo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Para iniciar esta sesión les pido, por favor, silencio.

Tiene la palabra el señor subsecretario Alejandro Irastorza.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Señora presidenta de la Asamblea General, señores senadores y señores representantes nacionales: en concordancia con lo dispuesto por la ley del Presupuesto Nacional del período 2020-2024, la cual da cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 85 de la Constitución de la república, concurrimos a este Cuerpo a exponer respecto a la solicitud de autorización de aumento de la deuda pública nacional.

En este sentido, el nuevo marco legal establece un monto máximo de endeudamiento neto que el Gobierno puede contraer durante el ejercicio anual, que deriva directamente del programa financiero del Gobierno, sobre el cual va a exponer el economista Herman Kamil después de mis palabras. Hemos repartido el informe a todos los legisladores para que tengan conocimiento de lo que vamos a exponer, que está íntimamente asociado al resultado fiscal.

A través de este tope legal, uno de los pilares de la institucionalidad fiscal vigente, se establece como premisa lograr una mayor transparencia y consistencia de la política fiscal y asegurar la estabilidad en la trayectoria de la deuda.

En virtud de previsiones que debieron hacerse, y dentro de este marco, en el artículo 500 de la Ley n.º 20075, de la última Rendición de Cuentas de 2021, se autorizó al Gobierno central a contraer un endeudamiento por un monto máximo de USD 2.200:000.000 para el ejercicio 2023.

Al igual que en la oportunidad de nuestra última comparecencia aquí, en la Asamblea General, el 3 de agosto de 2021, venimos a fundamentar las necesidades que ameritan ampararse en la cláusula de salvaguarda establecida en el artículo 699 del Presupuesto Nacional, que permite ampliar el límite anual de endeudamiento neto en hasta un 30 % adicional ante eventos inesperados, tales como desastres naturales, pandemia, fuerte cambio de los precios relativos o recesión económica.

Es en este sentido que ya se ha dispuesto una serie de medidas ante la ausencia prolongada de precipitaciones en la zona centro-sur del país, lo que ha generado una situación de déficit hídrico extraordinario. El presidente de la república, actuando en Consejo de Ministros, decretó la Declaración de Emergencia Hídrica en la zona metropolitana, según el Decreto n.º 177 de 2023.

En virtud de lo anterior, se prevé que el impacto del déficit hídrico, junto con las medidas dispuestas y a disponerse en el futuro, tanto económicas como sociales, de apoyo al entramado social y al tejido productivo afectado por esta emergencia, conducirán a un deterioro mayor al esperado de las cuentas fiscales durante el año 2023, alterando lo que estaba proyectado.

Ante esta situación, y de acuerdo con las estimaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, presentadas en el proyecto de Rendición de Cuentas Ejercicio 2022, el endeudamiento neto proyectado del Gobierno central para el año 2023 superará el tope establecido según el artículo 500 de la Ley n.º 20075.

Nuestra concurrencia en el día de hoy, en representación del Gobierno central, tiene por objetivo informar que se entiende que la situación de emergencia hídrica en 2023 configura las condiciones previstas en la cláusula de salvaguarda y, por ende, el incremento en el límite legal de endeudamiento se encuentre plenamente justificado en estas circunstancias. Esto se manifiesta en la nota del 28 de junio de 2023, que fue remitida a la Asamblea General, dando cuenta de la invocación del uso de la facultad dispuesta en el artículo 699 de la Ley n.º 19924.

Solicito que se le conceda la palabra al economista Herman Kamil, director de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, quien expondrá con mayor profundidad sobre todo lo relacionado con el marco legal del endeudamiento que mencioné hace instantes, así como también sobre el programa financiero del Gobierno para el 2023, que es lo que tienen cada uno de los legisladores en sus bancas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el economista Herman Kamil.

SEÑOR KAMIL.- Señora presidenta: la presentación en formato físico que las señoras y señores legisladores tienen en su poder se divide en tres partes.

En la primera parte se da cuenta de un resumen del marco normativo que rige el endeudamiento neto del Gobierno central.

En la segunda parte se ilustran algunos aspectos técnicos que hacen a cómo se define el endeudamiento neto del Gobierno, sobre el cual esta Asamblea General pone un tope legal.

Por último, en la tercera parte de la presentación, se muestran las proyecciones de ese endeudamiento neto para el 2023, que sienta las bases para la invocación de la cláusula de salvaguarda a la que hacía referencia el señor subsecretario.

En la página 1 de la presentación que tienen ante ustedes, se nota que la ley de presupuesto nacional incorporó un nuevo marco normativo de autorización de la deuda pública nacional, como lo establece la Constitución de la república. Allí se establece un tope, un límite máximo al endeudamiento neto en que el Gobierno puede incurrir durante un ejercicio, o sea, durante el año.

El Ministerio de Economía y Finanzas publica trimestralmente, a través de la Unidad de Gestión de Deuda, cómo va evolucionando el endeudamiento neto a lo largo del año. Eso se basa en información que es proporcionada por la Contaduría General de la Nación y por la Tesorería General de la Nación, y que procesa la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio.

El cálculo final del endeudamiento neto anual, que está sujeto a ese límite legal, se presenta en la Rendición de Cuentas del año respectivo y su valor es auditado por el Tribunal de Cuentas.

Si pasan a la página 2 –como forma de darles un contexto–, en el año 2022 el endeudamiento neto del Gobierno ascendió a un total de USD 1.860:000.000. Es importante destacar que estuvo por debajo del máximo legal establecido por la Asamblea General, que era de USD 2.100:000.000, que había sido dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del año previo.

Para 2023, el límite legal de endeudamiento neto se fijó en USD 2.200:000.000. Y eso fue establecido el año pasado en el artículo 500 de la Ley n.º 20075, de rendición de cuentas del ejercicio 2021.

Ahora bien, este mismo marco normativo de endeudamiento del Gobierno incluye lo que se conoce como una cláusula de salvaguarda. Eso está establecido en el artículo 699 de la Ley de Presupuesto Nacional 2020-2024.

La cláusula contempla la posibilidad de que este máximo anual al que nos referimos se incremente en hasta un 30 % adicional –o sea, adicional al límite establecido–, pero solo ante eventos inesperados o extraordinarios: por ejemplo, situaciones de emergencia, desastres de escala nacional, sustanciales cambios de precios relativos o grave desaceleración económica. Ese es el contexto del marco normativo.

Si pasamos a la página 3, podrán ver que se presenta lo que se conoce como el Programa Financiero del Gobierno, en este caso, proyectado para 2023. Este mismo cuadro está en la exposición de motivos del proyecto de ley de rendición de cuentas 2022.

¿Qué es básicamente el Programa Financiero? Fundamentalmente, en este cuadro, donde las cifras están expresadas en millones de dólares, se establece –en la parte de arriba– cuáles son todas las demandas de recursos que el Gobierno va a tener durante el año 2023, que se proyecta que va a tener, y es lo que se conoce como usos.

Esos usos de descomponen en tres categorías. La primera es la que se conoce como déficit fiscal. Si ustedes pasan a la página 4, ahí pueden ver más claramente ese componente. El déficit fiscal es el déficit primario: gastos menos ingresos corrientes, más el pago de intereses proyectado. Ahí tienen ustedes cuál es el total en millones de dólares. Además del déficit fiscal, hay otros dos componentes que también requieren recursos al Gobierno. El segundo componente es lo que se llama amortizaciones de títulos y de préstamos; es decir, deuda ya contraída, que vence y que es necesario pagar. Eso también requiere recursos al Gobierno por arriba o más allá del déficit fiscal.

Por último, hay un tercer componente de los usos que se llama variación de activos financieros, es decir, lo que el Gobierno opta por acumular de activos financieros. El total de usos que tenemos proyectado para este año es de USD 4:898.000 y eso aparece en la línea marcada arriba en celeste.

Ahora bien, el programa financiero lo que tiene que indicar es, dados esos recursos, a qué fuente se va a apelar para encontrar y dar satisfacción a esos recursos requeridos. Eso es lo que se llama «fuentes», y aparece en la parte de abajo del cuadro que, por construcción, tiene que ser el mismo número que el de usos, o sea, USD 4:898.000. Ustedes pueden ver que, dentro de las fuentes, la más importante a la que el Gobierno ha apelado para financiarse –no solo este año, sino históricamente– es a través de la emisión de títulos de mercado, que se llaman notas de tesorería o bonos. Eso es, por ejemplo, lo que hicimos el martes pasado con la emisión internacional. Además de esa emisión de títulos, el Gobierno tiene otra forma de tomar recursos para satisfacer sus usos: mediante el desembolso con organismos internacionales; después, hay otras partidas más técnicas, de menor cuantía. Eso es lo que se conoce como Programa Financiero.

Si pasan a la página 5, tenemos, paso por paso, cómo se define el endeudamiento neto, que es sobre el cual esta Asamblea General pone el límite básico.

Primero, se calcula el endeudamiento bruto; es decir, todo el financiamiento –ya sea por bonos o por préstamos– que toma el Gobierno. Esa es la suma de las dos partidas que ustedes ven ahí indicadas con el número 1. Ese

es el endeudamiento bruto, que proyectamos que sea por USD 4:735.000.

Si pasan a la página 6, verán el segundo componente, que es el componente de amortizaciones, es decir, qué parte de esos recursos que tomamos de los mercados y de los organismos multilaterales vamos a dedicar a cancelar deuda que vence.

El tercer componente –lo verán si pasan a la página 7– es la acumulación de activos, esto es, qué parte de esos recursos que tomamos de financiamiento vamos a ahorrar en activos financieros.

Entonces, tenemos tres componentes que salen directamente del cuadro del Programa Financiero.

Si pasan a la página 8, podrán visualizar exactamente cómo se calcula el endeudamiento neto definido en la ley. El endeudamiento neto es básicamente: uno, endeudamiento bruto; menos dos, amortizaciones; menos tres, lo que acumule de activos financieros. Por eso, se llama neto, porque es lo bruto que se emite, menos lo que se paga de deuda o se acumula de activo. La proyección que el Gobierno tiene de endeudamiento neto para el año 2023 –si ustedes hacen los cálculos– es USD 2.370:000.000.

Si pasan a la página 9, verán que allí se muestra claramente que la proyección que tenemos incluida en la Rendición de Cuentas de endeudamiento neto para el año 2023 –USD 2.370:000.000– es mayor al límite o tope legal que había sido establecido en la Rendición de Cuentas previa, de USD 2.200:000.000. Esa es la razón por la cual el Gobierno opta por invocar la cláusula de salvaguarda.

Si pasan a la página 10, visualizarán que el Poder Ejecutivo –como decía el señor subsecretario– entiende que la situación de emergencia hídrica que estamos sobrellevando configura las condiciones estrictas y previstas en la cláusula de salvaguarda. Por lo tanto, incrementar el límite legal de endeudamiento en estas circunstancias está plenamente justificado. Es así que el 28 de junio de 2023 se comunicó a esta Asamblea General la invocación del uso de dicha facultad dispuesta en el artículo 699.

En consecuencia, el tope legal de endeudamiento neto para 2023 se amplía en USD 2.200:000.000 más el 30 % adicional, cifra que equivale a USD 2.860:000.000 que se podrán utilizar.

Las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, en representación del Gobierno central, cumplen hoy en comparecer ante la Asamblea General para informar las razones de la mencionada cláusula.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúa en uso de la palabra el señor subsecretario de Economía y Finanzas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Estaríamos culminando nuestra presentación, y quedamos a las órdenes para cualquier consulta.

8) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Algún legislador o legisladora quiere hacer alguna consulta por el tema que hoy nos convoca?

En virtud de que nadie solicita la palabra y no habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Son las 17:06).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Fernando Ripoll
Secretario

Andrea Páez
Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía
de la Cámara de Representantes

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño - Impresión
División Diseño e Impresión del Senado